

**REANUDACIÓN DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
13 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 104, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad y Transparencia tiene entre sus atribuciones la de emitir opinión sobre los proyectos de procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, que elabore la Junta Ejecutiva.
2. Que el presente procedimiento tiene su origen en la observación planteada por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hecha mediante comunicado número POSD/06/505 de fecha 27 de julio de 2006, y en lo particular, lo relacionado con la recomendación identificada con la clave AEPE-07-04-29-IEDF, ubicada en el Resultado 17 del documento de mérito, consistente en lo siguiente: *"Es necesario que el Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Servicio Profesional Electoral, y la de Asociaciones Políticas, elabore procedimientos para la entrega de financiamiento público a las asociaciones políticas; y que dichos procedimientos se autoricen por la instancia correspondiente y se difundan entre las áreas correspondientes, en cumplimiento al Código Electoral del Distrito Federal"*.
3. Que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de: operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, apoyar en su ámbito de competencia a las Direcciones Ejecutivas en el ejercicio de sus atribuciones y coordinar las actividades relativas a la planeación y operación administrativa, en materia de finanzas, así como lo relacionado con los pagos y cobros que deberá realizar el Instituto, de acuerdo a los procedimientos que al efecto expida la Junta Ejecutiva; por lo que, la Secretaría Administrativa aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, ejercerá las partidas presupuestales aprobadas y coadyuvará en la atención de las resoluciones que emita el Consejo General del Instituto, relativas a la afectación de las partidas presupuestales destinadas al financiamiento público de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 112, fracciones V, XVI y XIX del Código Electoral del Distrito Federal.
4. Que el artículo 112, fracción XVIII del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el Secretario Administrativo tiene la atribución, entre otras, de proponer a la Junta Ejecutiva, conforme a las Políticas y los Programas Generales del Instituto, los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente a recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, servicios generales y control patrimonial, que elabore el órgano ejecutivo en materia de administración.
5. Que de conformidad con el artículo 115, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, se determina como una atribución de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la de ministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado por el Código local. 



ACUERDO JE206-09

JUNTA EJECUTIVA

**REANUDACIÓN DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
13 DE NOVIEMBRE DE 2009**

6. Que con fundamento en el artículo 95, fracciones I, inciso a), IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene entre otras, la atribución de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normativa necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto; así como de aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto, además de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que de conformidad con el artículo 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal la Junta Ejecutiva tiene la facultad de proponer al Consejo General los proyectos de reglamento, normativa y procedimientos administrativos para el adecuado funcionamiento del Instituto.
8. Que en el artículo 111, primer y segundo párrafo del Código local, se establece que el Secretario Administrativo es el encargado de la administración de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Instituto y que es el responsable de su patrimonio, y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles; así como de coordinar las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos, respecto de las solicitudes que haga el Consejo General, las Comisiones y, en su caso Comités, en ejercicio de sus atribuciones, o bien, las que deriven de los programas, proyectos o acciones aprobados por el Consejo General que requieran la atención institucional de uno o más órganos ejecutivos con uno o más órganos técnicos.
9. Que derivado de las propuestas formuladas durante el desarrollo de la sesión, por parte del Secretario Ejecutivo, respecto a incluir en el procedimiento los pasos a seguir en el caso de desaparición de partidos políticos; y de la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral sobre la factibilidad de detener el pago de prerrogativas cuando se tenga algún adeudo por la falta de entrega, o la entrega en mal estado de mobiliario electoral otorgado en préstamo a los partidos políticos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, los integrantes de la Junta ejecutiva, consideraron conveniente analizarlas, a efecto de determinar si es viable o no incluirlas en el Procedimiento para el Pago de Prerrogativas de Financiamiento Público, y posteriormente enviar el Procedimiento señalado a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión.
10. Que la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE182-09 aprobó por unanimidad remitir a la Comisión de Normatividad y Transparencia el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, y el Procedimiento para el Pago de Prerrogativas de Financiamiento Público, que presenta el Secretario Administrativo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para su opinión, con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva y la Directora de Organización y Geografía Electoral, previo análisis de la procedencia de lo manifestado por el Secretario Ejecutivo y por la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral. *cap*

*DIF*

**REANUDACIÓN DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
13 DE NOVIEMBRE DE 2009**

11. Que con el fin de conocer la opinión de la Comisión de Normatividad y Transparencia, respecto al Procedimiento para el Pago de Prerrogativas de Financiamiento Público la Junta Ejecutiva aprobó por Acuerdo JE183-09 declarar la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2009 en sesión permanente.
12. Que por Oficio SP-PCG-IEDF/1105/05-11-209 la Presidencia de la Junta Ejecutiva remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, el Oficio CNT/133/2009 signado por el Presidente de la Comisión y Normatividad y Transparencia, el cual contiene el Acuerdo número 06/10/09 emitido por esa Comisión en la celebración de su Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre del año 2009, que señala "Se emite opinión favorable, por unanimidad, al Procedimiento para el pago de prerrogativas de financiamiento público (DT-009), con las observaciones formuladas por los Consejeros Electorales Carla Humphrey Jordan y Néstor Vargas Solano, así como las del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos Lic. José Rico Espinosa".
13. Que el 10 de noviembre del año 2009, el Secretario Ejecutivo turnó a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el Oficio SECG-IEDF/4134/09, por el que hizo llegar el similar número IEDF/DEAP/1839.09 signado por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas al que se adjuntó el Proyecto de Procedimiento para el Pago de Prerrogativas de Financiamiento Público, al que se integraron los elemento de forma propuesto en el seno de la Comisión de Normatividad y Transparencia.
14. Que toda vez que el Procedimiento para el Pago de Prerrogativas de Financiamiento Público, fue presentado por la Secretaría Administrativa en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, ambas áreas se abocaron a valorar la procedencia de las observaciones formuladas por la Comisión de Normatividad y Transparencia, y plasmar en el mismo las observaciones conducentes.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 104, fracción II, 112, fracciones V, XVI, XIX y XVIII, 115, fracción III, 95, fracciones I, inciso a), IX y XXXIII, 108, fracción III y 111, primer y segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos JE182-09 y JE183-0 emitidos por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como por los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente: 

*DIF*



ACUERDO JE206-09

JUNTA EJECUTIVA

REANUDACIÓN DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
13 DE NOVIEMBRE DE 2009

ACUERDO  
JE206-09

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción III, del Código Electoral del Distrito Federal, aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo y el Procedimiento para el Pago de Prerrogativas que por Concepto de Financiamiento Público Directo corresponden a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, que presenta la Secretaría Administrativa en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con la opinión favorable de la Comisión de Normatividad y Transparencia y las observaciones formuladas por el Secretario Ejecutivo; para su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA  
ZAVALA PÉREZ

LIC. DIANA TALAVERA FLORES